



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Efraín Cupitra Uriza
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00782-00
Asunto	Incorpora – No accede a oficiar

Se incorpora al expediente digital memorial allegado por la parte demandante el 16 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita que se oficie a TRANSUNIÓN para que suministre los números de cuentas bancarias del demandado. Frente al particular, no es posible acceder a su solicitud, toda vez que previo a oficiar a la entidad mencionada, la parte interesada debe haber solicitado la información correspondiente a la entidad, esto en virtud del artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso. Ahora bien, lo anterior ya se le había mencionado a la parte actora en el auto del 14 de septiembre de 2021.

En consecuencia, una vez aportada la petición con respuesta negativa o sin pronunciamiento alguno por parte de la entidad al vencimiento del término, se podrá dar trámite a la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e334358e23caabe36619e7f98f555424ab3220759938d940f4e72499018b695

Documento generado en 22/09/2021 04:24:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>